

15 de Mayo 2023

POSICIÓN EN RELACION A LAS MEDIDAS SANITARIAS TOMADAS PARA PALIAR EL DÉFICIT DE AGUA POTABLE

La Sociedad Uruguaya de Medicina Familiar y Comunitaria (SUMEFAC) y su Grupo de Trabajo en Salud y Ambiente quiere compartir con la población algunas reflexiones en relación al reciente cambio en la calidad del agua para consumo humano que suministra OSE a la población metropolitana de Montevideo y Canelones.

Es nuestro objetivo aportar a la construcción social en relación a la salud de la población y sus procesos de determinación, considerando el acceso al agua apta para el consumo humano como un derecho fundamental y un bien común.¹

En este sentido, se destaca un incumplimiento en las funciones esenciales de la Salud Pública del Estado en general y en particular del MSP, como lo es la “Regulación y Fiscalización en Salud Pública” que atiende el cumplimiento de los códigos sanitarios y/o las normas dirigidas al control de los riesgos de salud derivados de la calidad del ambiente.

Dentro de los cometidos sustantivos del Ministerio de Salud Pública (MSP) se encuentra el “Promover la articulación con otros organismos, para la generación de políticas referidas a los determinantes de la salud y los estilos de vida de la población” y “Promover la participación social y el conocimiento ciudadano, en el marco de una política de respeto a los derechos humanos en salud”. Se considera que el MSP falta a estos cometidos.²

La última “Guía para la calidad del agua de consumo humano” (OMS 2011)³, contiene información en relación a los estándares de calidad del agua, sus componentes y valores admitidos como seguros. Además, refiere a las funciones y responsabilidades en la gestión de la seguridad del agua para consumo humano, y a la gestión de los recursos hídricos. Explicita la necesidad de que el organismo encargado de la Salud pública de cada país participe en la gestión y cuidados de las cuencas de donde se extrae el agua para consumo humano, en especial en vínculo con los procesos productivos y usos del suelo. Sin embargo la situación crítica de los recursos hídricos en nuestro país no es atendida por nuestra autoridad sanitaria.

Tampoco se ha actuado con el énfasis necesario, desde un abordaje sanitario, en las causas y procesos determinantes de ésta crisis hídrica, como son el cambio climático, el modelo productivo y de consumo, la explotación de los territorios y sus habitantes por

¹ Artículo 47 de la Constitución de la Republica <https://www.impo.com.uy/bases/constitucion/1967-1967/47>

² Cometidos del MSP <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/institucional/cometidos>

³ Guia para la calidad del agua de consumo humano OMS
<https://www.who.int/es/publications/i/item/9789241549950>

empresas nacionales y multinacionales. Estas consumen en conjunto gran cantidad de agua dulce, al menos 50 veces más cantidad de la que se potabiliza para consumo humano, además de generar en la mayoría de los casos contaminación de los recursos hídricos.⁴

La OMS también hace referencia a la necesidad de contar con planes de contingencia, frente a situaciones de emergencia, que permitan mantener la Seguridad del Agua, siendo la autoridad sanitaria la responsable de atender estos imprevistos. Tampoco esto ha sido tenido en consideración.

Las recomendaciones planteadas por el MSP para paliar esta situación de riesgo sanitario ante el consumo del agua brindada por OSE, en las actuales condiciones, no son adoptables por toda la población, por diferencias sociales y económicas preexistentes, lo que agrava la inequidad en salud, vulnerando derechos.

desplazando la responsabilidad del Estado a las personas, muchas de las cuales no podrán cumplir con estas medidas, contribuyendo así a la injusticia social.

Por otra parte, la información ha sido tardía y escasa, generando incertidumbre en la población. Los equipos de salud tampoco han sido comunicados oportunamente ni capacitados en cómo adaptar las medidas de salud, en la actual coyuntura a las diferentes poblaciones. Será necesario contar con estrategias de seguimiento en la adopción de las medidas y la vigilancia en los efectos en la salud que estas puedan originar, así como conocer el impacto de éstas en el transcurso del tiempo.

Estas medidas favorecen la especulación financiera y el lucro de las empresas privadas embotelladoras de agua, que disponen de ese bien público sin costo. Genera a su vez un importante incremento de residuos plásticos que no ha sido mencionada ni hay un planteo de plan de abordaje necesario.

Sumefac reafirma su compromiso con la salud y los derechos de la población y se suma a la comunidad apoyando a los movimientos ciudadanos en sus esfuerzos para preservar el acceso al agua de calidad para todas las personas. Así como exhorta a las autoridades a buscar caminos que permitan recuperar su acceso equitativo con calidad, máxime siendo el agua una de las principales riquezas del Uruguay.

Comisión Directiva

Grupo de Trabajo en Salud y Ambiente

⁴ Santos, C, González Ma. y Sanguinetti, M (2021) "El Agua como subsidio ambiental del Agronegocio en el Uruguay" en Azamar A., Silva, JC y Zuberan, F (coordinadores) Una mirada desde la economía ecológica latinoamericana frente a la crisis socioecológica. CLACSO-SIGLO XXI.